

[1]

Corresponde al Expediente N° 4117.49207.2024.0

CASEROS,

31 MAY 2024

VISTO el expediente de referencia el cual tramita la acción de reintegro interpuesta por el Sr. Ariel Gustavo CONCA DNI 17.867.382, y la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 8 de marzo de 2024, el Sr. Ariel Gustavo CONCA DNI 17.867.382 con domicilio en la calle Olavarría N° 2785, Caseros, Tres de Febrero, solicitó se le efectuó la devolución del pago realizado por un monto de pesos cinco mil doscientos con 00/100 (\$5.200,00), ello en virtud de no haberse efectuado la intervención quirúrgica;

Que ha tomado intervención la Secretaria de Salud la que manifiesta que no habiéndose efectuado la intervención quirúrgica programada, procede efectuar el reintegro solicitado;

Que la tesorería Municipal procede a certificar que el pago referido se acredita en las arcas municipales;

Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Legal, Técnica y Administrativa de la Secretaría General de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el reintegro de la suma de pesos cinco mil doscientos con 00/100 (\$5.200,00), a favor del Sr. Ariel Gustavo CONCA DNI 17.867.382, ello en atención a lo expuesto precedentemente.

[2]

Corresponde al Expediente N° 4117.49207.2024.0

ARTICULO 2°: Librar orden de pago a favor del Sr. Ariel Gustavo CONCA DNI 17.867.382, por la suma de pesos cinco mil doscientos con 00/100 (\$5.200,00).

ARTICULO 3°: Registrar. Publicar. Cumplido pase a la Contaduría Municipal y Dirección de Tesorería. Notificar a la parte interesada. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN N° 105/24


FRANCO E MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


JOSEFINA CURRAO
Secretaría
FINANZAS Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO